



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado (E): LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	:	81 001 3333 002 2016 00154 01
Demandante	:	Raúl Puerto Jiménez
Demandado	:	Caja de Retiro de la Fuerzas Militares-CREMIL-
Medio de control	:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia	:	Auto que admite apelación

Analizado el expediente de la referencia, se advierte que la parte demandante presentó y sustentó el recurso de apelación de manera oportuna, contra la providencia del 14 de agosto de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca, que negó las pretensiones de la demanda.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra de la providencia del 14 de agosto de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca, que negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR la presentación de alegatos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente auto; y vencido dicho plazo, surtir traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente, para concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado (E)

133
28 SEP 2018